

SISTEMA DE PREVENCIÓN DE FRAUDES SIPREF

El SIPREF es el Sistema de Prevención de Fraudes, una herramienta implementada en las Cámaras de Comercio del país para prevenir la suplantación de identidad y el fraude registral en los trámites relacionados con los registros públicos, especialmente el Registro Mercantil y el Registro Único de Proponentes (RUP). Se encuentra regulado en la Circular Externa 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

Objetivos Específicos

- Reducir los riesgos de suplantación de comerciantes, sociedades, entidades sin ánimo de lucro y proponentes.
- Prevenir que terceros, ajenos a los titulares de los registros públicos que se llevan en las Cámaras de Comercio, modifiquen la información que reposa en ellos, sin la autorización del titular del expediente afectado.

Funcionamiento del SIPREF

Radicación de trámites y reingreso de documentos.

- Cuando una persona radica ante la Cámara de Comercio cualquier documento para su registro, se debe validar la identidad de quien presenta el trámite, por lo cual se siguen los siguientes procedimientos:
- Las personas que radican los trámites deben presentar su documento de identificación original, es decir la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas y en caso de pérdida se acepta la contraseña siempre y cuando tenga la fecha de expedición. Los extranjeros deben presentar su cedula de extranjería vigente y adjuntar copia de la misma.
- Con este documento de identidad el Asesor de la Cámara de Comercio valida la identidad del solicitante, a través del Sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil, utilizando el dispositivo biométrico en el cual se toma la huella dactilar del usuario y en caso de que sea imposible la toma de la huella, se ingresa a la página web www.registraduria.gov.co y se descarga el Certificado de vigencia de la cédula, el cual se adjunta al documento que se está radicando.

Verificación de identidad en la inscripción de nombramientos.

- En caso de que se realice la inscripción de actos o documentos que implique el cambio de representantes legales, revisores fiscales o miembros de los órganos de administración, la Cámara de Comercio de Pereira debe verificar en la página web de la Registraduría Nacional, la identidad de cada una de las personas nombradas sin que se requiera la presencia física de estas personas. Para este proceso se hace necesario que con el acta de nombramiento se adjunte fotocopia de la cédula de ciudadanía o se indique la fecha de expedición y el número del documento de identidad de quien están nombrando.

Verificación de identidad para las solicitudes de información de matrículas e inscripciones inactivas.

- Los comerciantes, personas naturales o jurídicas o las Entidades sin ánimo de Lucro (ESAL) que estén inactivas, es decir que no hayan renovado su registro o hayan solicitado inscripciones de actos o mutaciones en un término de 3 años o más, no pueden realizar la renovación, modificación de información o solicitar la inscripción de actos, mientras no sea efectuada la activación de la matrícula de manera personal por parte de la persona natural matriculada y en el caso de sociedades o ESAL; la activación la puede realizar cualquiera de las siguientes personas inscritas: Representantes Legales, socios, Revisores fiscales o miembros de sus órganos de administración, haciendo dicha activación de forma presencial y con verificación biométrica.

Sistema de Alertas Registrales

El SIPREF incluye la implementación de un Sistema de alertas registrales que permitirá a los titulares de la información registral, adoptar medidas oportunas que eviten o detengan posibles conductas fraudulentas.

Estas alertas registrales se deben remitir una vez radicada la solicitud de renovación, inscripción o la petición de modificar información de los registros públicos. En este caso, la Cámara de Comercio envía una “alerta” a los últimos dos correos electrónicos (correos de notificación judicial y comercial) que aparecen en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y al último teléfono celular reportado, en la que se informe de la presentación de la solicitud o petición y de los mecanismos con que cuenta el usuario para evitar el fraude en los registros públicos.

Exclusiones del SIPREF

- No están sujetas a la aplicación del sistema SIPREF, las solicitudes y órdenes de las autoridades judiciales o administrativas, tales como embargos, desembargos, inscripciones de demanda y cualquier otra orden similar.
- Los trámites relacionados con el Registro Nacional de Turismo. El registro de libros electrónicos.
- Los trámites de renovación de comerciantes, entidades sin ánimo de lucro y proponentes.